



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN TSJE Nº 118/2013

Asunción, 22 de agosto de 2013

VISTO: El Convenio Interinstitucional de Cooperación Tecnológica a ser suscripto el 24 de agosto de 2013, entre el Tribunal Superior de Justicia Electoral de la República del Paraguay y el Tribunal Supremo Electoral de la República de Honduras y;-----

CONSIDERANDO:

QUE, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 6, inciso "u", de la Ley 635/95 y sus concordantes, el Tribunal Superior de Justicia Electoral, en uso de sus facultades, es el encargado de adoptar las providencias requeridas para el mejor cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral.-----

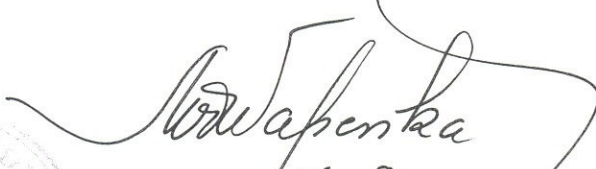
QUE, los organismos electorales de la región han experimentado avances en aspectos relativos a la administración de los procesos que son puestos a su cargo por disposiciones Constitucionales y legales, haciéndose necesario coordinar una forma de cooperación, de manera tal que puedan compartir experiencias en materia positiva y buscar la viabilidad de su aplicación en distintos países.-----

QUE, el Tribunal Superior de Justicia Electoral de la República del Paraguay, tiene por objeto, brindar toda la asistencia necesaria para la transferencia de conocimientos y experiencias en los aspectos de tecnología respecto al cómputo electoral, procesamiento de resultados, escaneo, transmisión y divulgación de resultados electorales al Tribunal Supremo Electoral de la República de Honduras.---

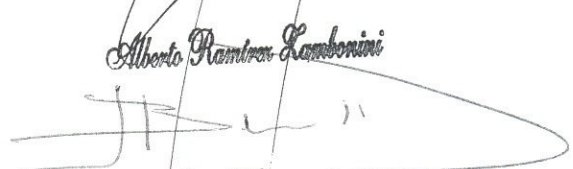
QUE, el Tribunal Supremo Electoral de la República de Honduras, tiene como misión, garantizar la administración de los procesos electorales que permitan fortalecer el ejercicio de los derechos y deberes de los ciudadanos y ciudadanas, así como los derechos y obligaciones de las organizaciones políticas.-----


QUE, este Convenio a ser suscripto entre el Tribunal Superior de Justicia Electoral de la República del Paraguay y el Tribunal Supremo Electoral de la República de Honduras, apunta a la cooperación entre ambas instituciones, en busca del fortalecimiento y avance del proceso electoral, compartiendo experiencias y prácticas positivas.-----

POR TANTO, y de conformidad a lo antes expuesto y en uso de sus atribuciones legales y Constitucionales, el **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**.-----


María Elena Napenka Galeano

Abg. Paola Molinas B.
Secretaria General


Alberto Ramirez Lombonini


Jaime José Bestard





Corresponde a la Resolución TSJE N° 118 /2013

RESUELVE:

1. **APROBAR Y ACOMPAÑAR** el proceso y desarrollo del Convenio a ser suscrito el 24 de agosto del presente año, en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras, entre el Tribunal Superior de Justicia Electoral de la República del Paraguay y el Tribunal Supremo Electoral de la República de Honduras.-----
2. **COMUNICAR** a quien corresponda.-----
3. **ARCHIVAR.**-----

Maria Elena Wapenka Galeano

Maria Elena Wapenka Galeano

Ante mí:

SG/gi

Paola Molinas B.

Abg. Paola Molinas B.
Secretaria General

Alberto Ramirez Lombardi

Falme José Bestard

